

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de A. **2022-00701**

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f8934a40184d179239b298e57f3067a1ee67972feca453d78c2cdf06632e19**

Documento generado en 21/02/2024 03:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS**

Referencia: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: R.M.J.D.
Demandado: ORMAR ALFREDO BETANCOURT RAMOS
Radicación: 2022-00701

En Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al numeral 5º de la parte resolutive de la sentencia del 26 de enero de 2024, que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho – sentencia 26 de enero de 2024, - -----	\$ 906.593.00
Total, costas -----	\$ 906.593.00

Son NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS
(906.593.00)



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria